

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No 361

07 JUL 2015

“Por la cual se prorroga el plazo para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, indicada en la Resolución 185 del 29 de abril de 2015.”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 743 de 2013 (modificada por la Resolución 598 de 2014), por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012 y sus modificaciones, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo segundo, que son fundamentalmente las que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público.

Que la Resolución 185 del 29 de abril de 2015, determino: *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución No. 743 del 17 de diciembre de 2013 (modificada por la Resolución No. 598 del 10 de diciembre de 2014)”*.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre enero-marzo de 2015, para efectos de elaborar y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general;

Que se hace necesario modificar lo establecido en la Resolución 185 del 29 de abril de 2015 en su **CAPÍTULO 2, ARTÍCULO 10 PARÁGRAFO TRANSITORIO**: *“Para el corte de marzo de 2015, la fecha límite de presentación corresponde al 15 de junio de 2015”*.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

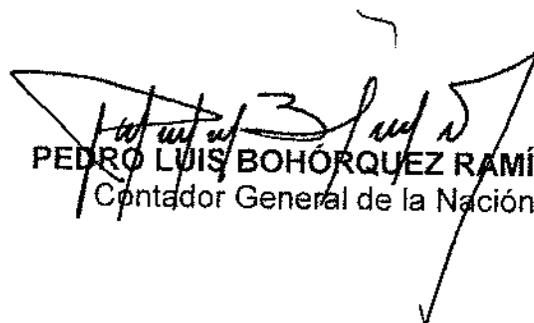
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicada en la Resolución 185 del 29 de abril de 2015 en su CAPÍTULO 3, ARTÍCULO 17 PARÁGRAFO TRANSITORIO, para el corte enero-marzo de 2015, hasta el día quince (15) de julio de 2015.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2015**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Guillermo Hoyos Pérez, Subcontador de Centralización de la Información
Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontador de Consolidación

Revisó: Laura Carolina Bernal, GIT Jurídica 